Santiago, dieciocho de julio de dos mil veintidós.

Al escrito folio N° 56475-2022: no ha lugar a los alegatos solicitados, a todo lo demás, téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 25.576-2022.

SERGIO MANUEL MUÑOZ GAJARDO
MINISTRO
Fecha: 18/07/2022 17:07:42

MARIO ROLANDO CARROZA ESPINOSA
MINISTRO
Fecha: 18/07/2022 17:07:42

ROBERTO IGNACIO CONTRERAS OLIVARES
MINISTRO(S)
Fecha: 18/07/2022 17:07:43

RICARDO ENRIQUE ALCALDE RODRIGUEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 18/07/2022 17:07:44

PEDRO HERNAN AGUILA YAÑEZ
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 18/07/2022 17:07:44

HHXFXXGPCKK

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Mario Carroza E., Ministro Suplente Roberto Ignacio Contreras O. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Pedro Aguila Y. Santiago, dieciocho de julio de dos mil veintidós.

En Santiago, a dieciocho de julio de dos mil veintidós, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

HHXFXXGPCKK